Acta de la sesión ordinaria 12-24, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, el lunes tres de junio del dos mil veinticuatro, a las quince horas con treinta y dos minutos, con el siguiente cuórum:

Licda. Sonia Mora Jiménez, presidente; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, vicepresidente; Licda. Mahity Flores Flores, tesorera; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, secretaria; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, vocal.

El fiscal no comparece porque la posición se encuentra vacante.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

Lic. David Brenes Ramírez, gerente general; MSc. Karen Gregory Wang, auditora interna; Licda. Rebeca Martínez Solano, gerente comercial; Licda. Isabel Cordero Benavides, gerente de operaciones.

Por Banco de Costa Rica:

MBA. Douglas Soto Leitón, gerente general; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Dr. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general Junta Directiva; Licda. Teresita Brenes Vargas, transcriptora de actas.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública (No.6227).*

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día***,** la señora **Sonia Mora Jiménez** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 12-24, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 11-24, celebrada el 29 de mayo del 2024.*

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la sociedad:

C.1 *Derogación Reglamento Interno de Contratación Administrativa de BCR Corredora De Seguros S.A. y Aprobación Reglamento interno de contratación pública del Conglomerado Financiero BCR (PÚBLICO).*

C.2 *Derogación Políticas de Inversión y manejo de liquidez BCR Corredora de Seguros y Aprobación Políticas para el Manejo de las Inversiones en Valores Del Conglomerado Financiero BCR. (PÚBLICO).*

Oficialía de Cumplimiento:

C.3 *Solicitud de capacitación Congreso Internacional LAFTFPADM (PUBLICO).*

C.4 *Informe LC/FT/FPADM correspondiente al periodo 2023, remitido por la Auditoría Externa de la sociedad. Atiende SIG-34. (CONFIDENCIAL).*

C.5 *Plan de acción para atender las recomendaciones del informe LC/FT/FPADM, periodo 2023, remitido por la Auditoría Externa de la sociedad. (CONFIDENCIAL).*

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

D.1 *Informe de seguimiento del plan estratégico y gestión del desempeño, con corte al primer trimestre 2024. Atiende SIG-29. (CONFIDENCIAL).*

D.2 *Informe de avance del plan comercial, con corte a marzo 2024. Atiende SIG-30. (CONFIDENCIAL).*

E. CORRESPONDENCIA

F. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Sonia Mora Jiménez** introduce diciendo: "Estaríamos iniciando la sesión 12-24 de BCR Corredora de Seguros, al ser las 15:32 minutos, del lunes 3 de junio del 2024. Iniciamos con la aprobación del orden del día. En este caso estaríamos incluyendo en *Asuntos Resolutivos* por un tema de urgencia la aprobación del perfil del gerente general de BCR Seguros, a cargo de la Gerencia Corporativa de Capital Humano. ¿No sé si tienen algún otro asunto que incluir? Si no estaríamos dando por aprobado el orden del día".

Los miembros de esta Junta Directiva aprueban el orden del día, tal y como, se indicó.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 12-24, con la inclusión de un tema en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, la señora **Sonia Mora Jiménez** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 11-24, celebrada el veintinueve de mayo del dos mil veinticuatro.

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Sonia Mora Jiménez** introduce diciendo: "Pasaríamos al punto B. Aprobación de Actas, sería el acta de la sesión ordinaria 11-24, celebrada el 29 de mayo del 2024. Le doy la palabra a don Pablo (Villegas) si tiene alguna observación".

Al respecto, indica el señor **Pablo Villegas Fonseca**: “Gracias, doña Sonia. Informarle a este órgano de dirección que circulada el acta en referencia, solo recibimos una observación de forma en el artículo VI, por parte de doña Isabel Cordero Benavides. El documento que está en *SharePoint* ya reúne esas observaciones y sería el que está para aprobar si ustedes así lo tienen a bien”.

Así las cosas, doña **Sonia Mora** expresa: “Gracias don Pablo, estaríamos dando por aprobada el acta 11-24, celebrada el 29 de mayo del 2024”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 11-24, celebrada el veintinueve de mayo del dos mil veinticuatro.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Según lo dispuesto en el orden del día, se incluye en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el documento que contiene el perfil del gerente general de BCR Corredora de Seguros S.A. para la presentación de este tema se unen a la sesión bajo la modalidad de telepresencia la señora **Sandra Araya Barquero, gerente corporativa de Capital Humano** y el señor **Fernando Trejos Rodríguez**, **jefe de la Oficina de Clasificación y Valoración de Puestos del Banco de Costa Rica**, quien tendrá a cargo la presentación del tema. Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** dice: “Pasaríamos al punto *C. Asuntos Resolutivos*, como les indicaba, vamos a incluir como punto *C.1* el tema del perfil del gerente general de BCR Seguros, está a cargo de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, nos expone doña Sandra y don Fernando Trejos. Adelante, bienvenidos”.

En primera instancia manifiesta la señora **Sandra Araya Barquero**: “Gracias. Buenas tardes, señores directores. En efecto, don Fernando (Trejos) va a compartir con nosotros la presentación bastante rápida del perfil del puesto de gerente general de Seguros, el cual fue ya revisado, actualizado y verificado. Nos ayudó don David (Brenes) en este proceso y don Douglas Soto también, que lo conoce (el puesto). Adelante, don Fernando con la presentación”.

Seguidamente, refiere el señor **Fernando Trejos Rodríguez**: “Buenas tardes. Como lo indicó doña Sandra, lo que le presentamos es la actualización del perfil del puesto del gerente general de BCR Corredora de Seguros. Como antecedentes podemos indicar que el perfil del puesto es donde se definen todo lo que son, características, tareas de responsabilidades, lo que son las actitudes o capacidades que la persona trabajadora debe tener para poder ocupar este puesto.

Esto lo convierte en un documento formal y legal. También la oficialización de este perfil se solicita para realizar el debido proceso de selección de la persona trabajadora que ocupará esta posición. Y, este perfil fue validado como lo indicó doña Sandra, con el gerente general del Conglomerado Financiero BCR (se refiere al sr. Douglas Soto, gerente general de Banco) (ver imagen n.°1).

Antecedentes

- Los perfiles de puestos definen las características, tareas y responsabilidades que involucra un puesto de trabajo, así como las aptitudes, cualidades y capacidades que debe tener la persona trabajadora que lo ocupe, por lo que se convierte en documentos formales y legales.
- La oficialización del perfil de Gerente General BCR Corredora de Seguros se solicita para realizar el debido proceso de selección de la persona trabajadora que ocupará esta posición.
- Validado por el Gerente General del Conglomerado Financiero BCR.

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

El puesto tiene lo que es el propósito del puesto, lo que es el objetivo, la naturaleza del puesto, lo que son las responsabilidades por proceso, que son los procesos que se deben de ejecutar en esta posición, lo que son requisitos de admisibilidad, que es lo que es el grado académico y la experiencia exigida para esta posición, las competencias técnicas, que son todos los conocimientos necesarios que debe tener la persona para poder ejecutar dicho puesto, y lo que son las habilidades blandas o competencias personales, que son aquellas habilidades que se requieren para esta posición (ver imagen n.°2)".

Conformación de un perfil de puesto a nivel gerencial	
Perfil de puesto	Propósito
	Responsabilidades por procesos.
	Requisitos de admisibilidad (grado académico, experiencia).
	Competencias técnicas (Conocimientos)
	Competencias blandas (Habilidades)

Imagen n.°2. Conformación de un perfil de puesto a nivel gerencial
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Avanza con la exposición, don **Fernando Trejos** diciendo: "El perfil, como lo indiqué anteriormente del gerente general de BCR Corredora de Seguros tiene definido lo que es el propósito del puesto, que son el objetivo o la naturaleza de esta posición. También se incluye lo que es el grado académico, que en este caso lo que se exige es una licenciatura universitaria o un bachillerato universitario con maestría relacionado al área e incorporado al colegio respectivo, cuando su Ley Orgánica así lo exige.

En cuanto a lo que es la experiencia, lo que se solicita es al menos tres años de experiencia práctica y profesional en puestos de alta gerencia o en un nivel inmediato inferior a esto, esto según Acuerdo Conassif 15-22 (*Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los Miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas*

supervisadas). Y de estos tres años que se solicitan, mínimo un año de experiencia en el negocio de los seguros a través de una aseguradora o una sociedad corredora de seguros, también en puestos de alta gerencia o en un nivel inmediato inferior a este (ver imagen n.°3).

Perfil del puesto de Gerente General BCR Corredora de Seguros

PROPÓSITO DEL PUESTO

Gerenciar las actividades de BCR Corredora de Seguros, definiendo las estrategias generales que permitan el adecuado desarrollo comercial, operativo, financiero, administrativo, tecnológico, de innovación y de experiencia al cliente, así como facilitar la consolidación de la cultura, a través de una adecuada administración de riesgos, cumplimiento y de control interno de la Sociedad, con el propósito de alcanzar los objetivos establecidos en su plan estratégico y del Conglomerado BCR.

Grado Académico	Licenciatura Universitaria (Incorporado al Colegio Profesional respectivo) o Bachiller Universitario con Maestría relacionada al área e incorporado al colegio respectivo cuando su Ley orgánica así lo exija.
Experiencia	Al menos 3 años de experiencia práctica y profesional en puestos de Alta Gerencia o en un nivel inmediato inferior a éste. Según acuerdo CONASIFF 15-22. De esos 3 años, mínimo 1 año en el negocio de los seguros a través de una Aseguradora o una sociedad Corredora de Seguros, en puestos de alta gerencia o en un nivel inmediato inferior a éste.

Imagen n.°3. Perfil del puesto de Gerente General BCR Corredora de Seguros
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

En cuanto a lo que son las responsabilidades por proceso, estas las dividimos en dos, una, que son los procesos generales, que son todos aquellos procesos que se solicitan para todos los niveles gerenciales del Conglomerado (Financiero BCR). Y otro que son los procesos del área donde están incluidos todos aquellos procesos específicos de la posición en mención (ver imagen n.°4).

Perfil del puesto de Gerente General BCR Corredora de Seguros

RESPONSABILIDADES POR PROCESOS

PROCESOS GENERALES:

- Asesorar al nivel superior y a otras dependencias, sobre los procesos que desarrolla su área a cargo, facilitando la información técnica y administrativa, con el fin de alcanzar los resultados institucionales establecidos.
- Mantener una comunicación eficaz, que promueva el trabajo en equipo y la mejora continua en todos los procesos, para contribuir con el cumplimiento del plan estratégico del Conglomerado Financiero BCR.
- Gerenciar todos los recursos asignados a su cargo, con el fin de impulsar y lograr la mejora continua en la consecución de los objetivos establecidos.
- Coordinar los requerimientos que solicitan las diferentes áreas del conglomerado Financiero BCR, auditorías externas, entes reguladores, entre otros, con el fin de cumplir con las regulaciones existentes.
- Cumplir con la gestión del Gobierno Corporativo, con el fin de facilitar el control de las operaciones y ejecución de las decisiones emitidas por parte de los órganos de dirección, alta administración, entes reguladores, fiscalizadores y supervisores, que coadyuven al logro de la excelencia y rendición de cuentas en los resultados financieros del BCR.
- Cumplir con el marco normativo referente a control interno, cumplimiento y gestión de riesgos, a fin de acatar las regulaciones existentes y promover una cultura sólida en el Conglomerado Financiero BCR.

Perfil del puesto de Gerente General BCR Corredora de Seguros

RESPONSABILIDADES POR PROCESOS

PROCESOS GENERALES:

- Buscar sinergia entre las áreas a fines al negocio, que permita el encadenamiento para optar por otros productos y servicios, aumentando la amplitud de línea de la cartera de clientes del Banco, con el fin de generar competitividad en el mercado financiero.
- De conformidad con las potestades dadas e intrínsecas en el artículo 71, inciso a) del Código de Trabajo, como superior, debe estar atento a coordinar los procesos respectivos para la atención y solución de cualquier incidente que se presente dentro del área bajo su responsabilidad

Perfil del puesto de Gerente General BCR Corredora de Seguros

RESPONSABILIDADES POR PROCESOS

PROCESOS DE ÁREA

- Facilitar el proceso de consolidación de la cultura del Conglomerado BCR, a través de los principios de efectividad, con el fin de alinear los esfuerzos al logro de los objetivos del Conglomerado BCR.
- Analizar el presupuesto anual de operación y los resultados de la competencia, con el fin de evaluar y tomar decisiones y acciones de la marcha de la entidad, así como del plan estratégico de la Sociedad y su funcionamiento,
- Coordinar con las otras entidades del Conglomerado BCR, los lineamientos estratégicos, con el propósito de obtener el mayor crecimiento de los negocios de manera conjunta, facilitando el logro de los resultados propuestos por el Conglomerado BCR.
- Asesorar en el diseño de proyectos, que contribuyan a la obtención de los resultados o mejoras propuestos en el plan estratégico de BCR Corredores de Seguros y del Conglomerado BCR.
- Liderar la estrategia de innovación y de experiencia al cliente, facilitando los procesos establecidos para alcanzar los objetivos planteados.
- Facilitar los procesos de experiencia al colaborador, mediante el programa de bienestar laboral y capacitación continua a través de la certificación GIZA.
- Dar seguimiento al plan estratégico de Tecnología (PETI) de la sociedad, alineado al Conglomerado Financiero BCR.

Perfil del puesto de Gerente General BCR Corredora de Seguros

RESPONSABILIDADES POR PROCESOS

PROCESOS DE ÁREA

- Facilitar el proceso de formación continua para los miembros de Junta Directiva, de acuerdo con la normativa de la SUGESE y necesidades de capacitación identificadas.
- Participar activamente en las sesiones de junta directiva de la Cámara de Intermediarios de Seguros y la Asociación Costarricense de Entidades Corredoras y Corredores de Seguros.
- Controlar y dar seguimiento al cumplimento de todos los aspectos incluidos en el modelo de efectividad establecido por Gobierno Corporativo, para medir la gestión del Órgano de dirección y alta administración de la sociedad.
- Dar seguimiento a los planes que se gestionen en temas de Riesgo Integral y continuidad del negocio BCR Seguros, con el propósito de asegurar la mitigación de los mismos, la atención de clientes y sus requerimientos.

Puesto Teletrabajable.

Imagen n.°4. Perfil del puesto de Gerente General BCR Corredora de Seguros
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

También, como hablábamos, se incluyen lo que son ya las competencias técnicas, que son aquellos conocimientos que está exigiendo el perfil del puesto para que la persona trabajadora pueda desempeñarlo (ver imagen n.°5).

Perfil del puesto de Gerente General BCR Corredora de Seguros

COMPETENCIAS TECNICAS

- Conocimiento de la Normativa, Procedimientos, Disposiciones, Protocolos, Regulaciones internas y externas requeridas, para el desarrollo de las funciones del puesto.
- Dominio de paquetes de cómputo para análisis de información y presentación de nivel ejecutivo.
- Dominio en Análisis Financiero.
- Dominio técnico en normativa de legitimación de capitales, elaboración de planes estratégicos y presupuestos públicos
- Conocimiento de la Ley de Contratación Administrativa
- Programa de certificación gerencial vigente de SAGO

Imagen n.°5. Perfil del puesto de Gerente General BCR Corredora de Seguros
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Y, también se indican lo que son las competencias personales o las competencias blandas que las mismas están establecidas según el modelo de competencias de nivel gerencial del Conglomerado Financiero BCR, donde se indican lo que es el liderazgo ejemplar, la orientación a resultados, la orientación a personas y la visión estratégica (ver imagen n°6)".

Competencias Personales de los perfiles Gerenciales

***LIDERAZGO EJEMPLAR**

Habilidad de inspirar a los miembros del equipo y a otros líderes de la organización, mediante la vivencia de los valores organizacionales y principios éticos. Implica modelar con sus conductas, la cultura deseada en la organización.

Conductas Observables:

- *Comunicación asertiva (Capacidad que posee el líder para comunicarse de manera fluida, respetuosa, y segura con el objetivo de influir y convencer positivamente para alcanzar los objetivos propuestos)
- *Congruencia en las acciones (Habilidad del líder de alinear lo que piensa, dice, siente y hace)
- *Integralidad (Evidencia compromiso por modelar los valores, competencias, principios éticos, misión, visión, sentido de pertenencia, cultura deseada)

***ORIENTACIÓN A PERSONAS**

Habilidad de actuar como el principal impulsor del desarrollo del potencial de los miembros del equipo. Implica promover un clima organizacional que facilite la motivación, confianza y productividad.

Conductas Observables:

- *Adaptabilidad y autocontrol (Habilidad para ajustarse a la diversidad y estilos de comportamiento en un equipo de trabajo, dependiendo del escenario presente)
- *Desarrollar el potencial de los miembros del equipo (Habilidad para enseñar, orientar, desarrollar, respaldar, escuchar, realimentar y motivar a las personas a su cargo)
- *Inspirar confianza (Promueve espacios colaborativos y facilita estrategias de empoderamiento al personal a su cargo)

***ORIENTACIÓN A RESULTADOS**

Habilidad de dirigir sus propios esfuerzos y los del equipo de trabajo hacia el logro de los resultados esperados con un alto nivel de desempeño y eficiencia. Implica actuar con agilidad y sentido de urgencia ante las necesidades de la organización.

Conductas Observables:

- *Dar seguimiento a la ejecución (Brinda seguimiento al avance de las distintas tareas, mediante la implementación de cronogramas y acompañamiento uno a uno con su equipo de trabajo)
- *Delegar (Coordina y distribuye adecuadamente las tareas en el equipo, en función de las competencias y conocimientos de cada integrante)
- *Negociación Colaborativa (Capacidad para dirigir y controlar de manera colaborativa, una o varias situaciones utilizando técnicas ganar-ganar, planificando alternativas para negociar los mejores acuerdos. Se centra en la solución y no en las personas)
- *Planificar (Habilidad para determinar eficazmente metas y prioridades de su área)

***VISIÓN ESTRATEGICA**

Habilidad para comprender el negocio y anticiparse a los cambios que se puedan presentar en el corto, mediano y largo plazo. Implica actuar como un líder generador de soluciones integrales, mediante una adecuada toma de decisiones para el logro de la visión y estrategia de la organización.

Conductas Observables:

- *Adaptándose a los cambios anticipándose y valorando los riesgos (Detecta y aprovecha los cambios en el entorno y establece su impacto a corto, mediano y largo plazo)
- *Generar soluciones innovadoras (Análisis de variables. Considera el impacto de sus decisiones en el logro de la estrategia. Capacidad para definir un rumbo de acción a partir del análisis de la información disponible en cada una de las situaciones)
- *Visión Integral (Ver y entender la organización como un todo. Conoce el impacto que genera su gestión en el logro de los objetivos de la organización)

Imagen n.°6. Competencias Personales de los perfiles Gerenciales
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Posteriormente, el señor **Trejos Rodríguez** dice: “Hasta aquí, doña Sonia, ¿no sé si tienen alguna duda o algún comentario para pasar a los considerandos?”.

Al respecto, expresa la señora **Sonia Mora**: “No veo consultas, don Fernando. Yo solamente quería consultar ¿Si este perfil no existía o fue que se actualizó o se está generando de cero?”.

Sobre el particular, don **Fernando Trejos** indica: “Sí señora, es una actualización del perfil ya existente, es que el perfil que se tenía sí ya estaba un poco desactualizado y se requiere, entonces, esa actualización para poder oficializarlo y poder ejecutar el proceso de selección que confiere”.

Así las cosas, la señora **Mora Jiménez** añade: “De acuerdo. Muchas gracias, don Fernando. Si gusta, pasamos a los considerandos”.

Atendiendo la solicitud el señor **Fernando Trejos** lee la propuesta de acuerdo que se detalla.

Considerandos

Primero: *Que el perfil de puesto es un documento de carácter oficial para cualquier efecto legal relacionado con responsabilidades dentro de un puesto laboral.*

Segundo: *Que el perfil del puesto Gerente General BCR Corredora de Seguros, se requiere para iniciar el Concurso público para la selección de la persona trabajadora que lo ocupe, según lo dispuesto en la Política declaración de igualdad, equidad e inclusión y proscripción general de cualquier forma de discriminación y manifestaciones conexas de intolerancia, presentes o futuras en contra de todas las personas trabajadoras en el Conglomerado Financiero BCR, donde se indica:*

> *2. Para los nombramientos que competen directamente a esta Junta Directiva General y la de cada una de las Subsidiarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 inciso 5) de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y cualquier otro que corresponda según*

la legislación y normativa aplicable, debe promover procesos de selección y contratación públicos, con la potestad administrativa que le confiere el principio de discrecionalidad para garantizar la igualdad, libertad, imparcialidad, objetividad y oportunidad de participación a todas las personas interesadas, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, el linaje, género u orientación sexual, idioma, religión, discapacidad, opinión política o de otra índole, origen nacional o étnico, grupo etario, posición económica, nacimiento o cualquier condición u origen social.

Tercero: *Que el perfil que se presenta cuenta con el visto bueno del Gerente General del Conglomerado Financiero BCR.*

Propuesta de Acuerdo

1) Aprobar el perfil de puesto del Gerente General de BCR Corredora de Seguros.

2) Acuerdo en firme.

Para concluir con tema la señora **Sonia Mora** dice: "Muchas gracias, don Fernando, exaltada la anuencia de publicar este concurso lo más pronto posible, para que podamos cubrir ese puesto. Muchísimas gracias, don Fernando y doña Sandra, que tengan buenas tardes, estaríamos acogiendo el acuerdo".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y de inmediato culmina la telepresencia de la señora Sandra Araya y el señor Fernando Trejos.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el perfil de puesto de gerente general de BCR Corredora de Seguros, es un documento de carácter oficial para cualquier efecto legal relacionado con responsabilidades dentro de un puesto laboral.

Segundo. Que, el perfil del puesto de gerente general BCR Corredora de Seguros, se requiere para iniciar el concurso público para la selección de la persona trabajadora que lo ocupe, según lo dispuesto en la *Política declaración de igualdad, equidad e inclusión y proscripción general de cualquier forma de discriminación y manifestaciones conexas de intolerancia, presentes o futuras en contra de todas las personas trabajadoras en el Conglomerado Financiero BCR*, donde se indica:

2. Para los nombramientos que competen directamente a esta Junta Directiva General y la de cada una de las Subsidiarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 inciso 5) de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y cualquier otro que corresponda según la legislación y normativa aplicable, debe promover procesos de selección y contratación públicos, con la potestad administrativa que le confiere el principio de discrecionalidad para garantizar la igualdad, libertad, imparcialidad, objetividad y oportunidad de participación a todas las personas interesadas, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, el linaje, género u orientación sexual, idioma, religión, discapacidad, opinión política o de otra índole, origen nacional o étnico, grupo etario, posición económica, nacimiento o cualquier condición u origen social.

Tercero. Que el perfil de puesto de gerente general de BCR Corredora de Seguros que se presenta cuenta con el visto bueno del gerente general del Banco de Costa Rica.

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización del perfil de puesto del gerente general de BCR Corredora de Seguros, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, conforme al siguiente detalle:

Perfil del puesto de Gerente General BCR Corredora de Seguros

Propósito del puesto

Gerenciar las actividades de BCR Corredora de Seguros, definiendo las estrategias generales que permitan el adecuado desarrollo comercial, operativo, financiero, administrativo, tecnológico, de innovación y de experiencia al cliente, así como facilitar la consolidación de la cultura, a través de una adecuada administración de riesgos, cumplimiento y de control interno de la Sociedad, con el propósito de alcanzar los objetivos establecidos en su plan estratégico y del Conglomerado BCR.

Grado académico: Licenciatura Universitaria (Incorporado al Colegio Profesional respectivo) o Bachiller Universitario con Maestría relacionada al área e incorporado al colegio respectivo cuando su Ley orgánica así lo exija.

Experiencia: Al menos 3 años de experiencia práctica y profesional en puestos de Alta Gerencia o en un nivel inmediato inferior a éste. Según acuerdo CONASIFF 15-22. De esos 3 años, mínimo 1 año en el negocio de los seguros a través de una Aseguradora o una sociedad Corredora de Seguros, en puestos de alta gerencia o en un nivel inmediato inferior a éste.

Responsabilidades por procesos

PROCESOS GENERALES:

- Asesorar al nivel superior y a otras dependencias, sobre los procesos que desarrolla su área a cargo, facilitando la información técnica y administrativa, con el fin de alcanzar los resultados institucionales establecidos.
- Mantener una comunicación eficaz, que promueva el trabajo en equipo y la mejora continua en todos los procesos, para contribuir con el cumplimiento del plan estratégico del Conglomerado Financiero BCR.
- Gerenciar todos los recursos asignados a su cargo, con el fin de impulsar y lograr la mejora continua en la consecución de los objetivos establecidos.
- Coordinar los requerimientos que solicitan las diferentes áreas del conglomerado Financiero BCR, auditorías externas, entes reguladores, entre otros, con el fin de cumplir con las regulaciones existentes.
- Cumplir con la gestión del Gobierno Corporativo, con el fin de facilitar el control de las operaciones y ejecución de las decisiones emitidas por parte de los órganos de dirección, alta administración, entes reguladores, fiscalizadores y supervisores, que coadyuven al logro de la excelencia y rendición de cuentas en los resultados financieros del BCR.
- Cumplir con el marco normativo referente a control interno, cumplimiento y gestión de riesgos, a fin de acatar las regulaciones existentes y promover una cultura sólida en el Conglomerado Financiero BCR.
- Buscar sinergia entre las áreas a fines al negocio, que permita el encadenamiento para optar por otros productos y servicios, aumentando la amplitud de línea de la cartera de clientes del Banco, con el fin de generar competitividad en el mercado financiero.
- De conformidad con las potestades dadas e intrínsecas en el artículo 71, inciso a) del Código de Trabajo, como superior, debe estar atento a coordinar los procesos respectivos para la

atención y solución de cualquier incidente que se presente dentro del área bajo su responsabilidad

Responsabilidades por procesos

PROCESOS DE ÁREA

- Facilitar el proceso de consolidación de la cultura del Conglomerado BCR, a través de los principios de efectividad, con el fin de alinear los esfuerzos al logro de los objetivos del Conglomerado BCR.
- Analizar el presupuesto anual de operación y los resultados de la competencia, con el fin de evaluar y tomar decisiones y acciones de la marcha de la entidad, así como del plan estratégico de la Sociedad y su funcionamiento,
- Coordinar con las otras entidades del Conglomerado BCR, los lineamientos estratégicos, con el propósito de obtener el mayor crecimiento de los negocios de manera conjunta, facilitando el logro de los resultados propuestos por el Conglomerado BCR.
- Asesorar en el diseño de proyectos, que contribuyan a la obtención de los resultados o mejoras propuestos en el plan estratégico de BCR Corredores de Seguros y del Conglomerado BCR.
- Liderar la estrategia de innovación y de experiencia al cliente, facilitando los procesos establecidos para alcanzar los objetivos planteados.
- Facilitar los procesos de experiencia al colaborador, mediante el programa de bienestar laboral y capacitación continua a través de la certificación GIZA.
- Dar seguimiento al plan estratégico de Tecnología (PETI) de la sociedad, alineado al Conglomerado Financiero BCR.
- Facilitar el proceso de formación continua para los miembros de Junta Directiva, de acuerdo con la normativa de la SUGESE y necesidades de capacitación identificadas.
- Participar activamente en las sesiones de junta directiva de la Cámara de Intermediarios de Seguros y la Asociación Costarricense de Entidades Corredoras y Corredores de Seguros.
- Controlar y dar seguimiento al cumplimento de todos los aspectos incluidos en el modelo de efectividad establecido por Gobierno Corporativo, para medir la gestión del Órgano de dirección y alta administración de la sociedad.
- Dar seguimiento a los planes que se gestionen en temas de Riesgo Integral y continuidad del negocio BCR Seguros, con el propósito de asegurar la mitigación de los mismos, la atención de clientes y sus requerimientos.
- Puesto Teletrabajable.

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR realizar a la brevedad posible el concurso público del puesto del gerente general de BCR Corredora de Seguros S.A.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Isabel Cordero Benavides** presenta a consideración del directorio, el documento que contiene el *Reglamento interno de contratación pública del Conglomerado Financiero BCR(B-73-98)* aprobada por la Junta Directiva General en la sesión 46-23, artículo V, del 11 de diciembre del 2023 y publicado en el periódico oficial La Gaceta edición n.°10, del 19 de enero del 2024,

asimismo, presenta la derogación del *Reglamento Interno de Contratación Administrativa de BCR Corredora De Seguros S.A. (REG-CSE-APY-84-15).*

Copia de la información, que contiene la propuesta, los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica, la Gerencia Corporativa de Riesgo, la Auditoria Interna, la Unidad de Riesgo y Control Normativo y de la Gerencia General de la sociedad fueron suministrados, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** dice: "Pasaríamos entonces al punto C.2 Derogación del *Reglamento interno de contratación administrativa BCR Corredora de Seguros* y aprobación del *Reglamento interno de contratación pública del Conglomerado Financiero BCR.* Es un tema público, lo expone la señora Isabel Cordero y se cuenta con 10 minutos. Adelante, doña Isabel".

Al respecto, manifiesta la señora **Isabel Cordero Benavides**: "Gracias, buenas tardes, espero que estén muy bien. Les traigo la aprobación y derogación de la normativa vigente relacionada al tema de contratación administrativa. Básicamente, como antecedente, existe una aprobación de la normativa la B-73-98, que es el *Reglamento interno de contratación pública del Conglomerado Financiero BCR* y a la vez se solicita derogar el Reglamento (REG-CSE-APY) 84-15, que es el *Reglamento interno de contratación administrativa de BCR Corredora de Seguros.*

A nivel general, el *Reglamento interno de contratación administrativa de la Corredora de Seguros* se gestiona por los cambios que se han relacionado en razón en la implementación de la nueva *Ley de contratación pública*, que empezó a regir el primero de diciembre del 2022. Para eso es importante aclarar de que la Junta Directiva General del Banco aprobó este reglamento en la sesión 46-23, en el artículo V, del 11 diciembre del año 2023 y el pasado 19 de enero fue publicado en La Gaceta el *Reglamento interno de contratación pública del Conglomerado Financiero BCR.*

Además, el 26 de enero de 2024 fue publicado oficialmente en *DocuBCR* en el B-73-98. Es importante aclarar acá de que si bien es cierto, la ley empezaba a partir del primero de diciembre 2022, todo ese año el Banco trabajó diferentes etapas para poder cumplir con el Reglamento y poder hacer los cambios. Además, de que no podíamos cambiar hasta que no se terminaran los contratos que estaban vigentes con la ley anterior (ver imagen n.°1)".

Antecedentes

Se solicita aprobación de Normativa Vigente: B-73-98 Reglamento Interno de contratación pública del conglomerado financiero BCR y derogación de REG-CSE-APY-84-15 Reglamento interno de contratación administrativa de BCR Corredora de Seguros

La derogación de la REG-CSE-APY-84-15 Reglamento interno de contratación administrativa de BCR Corredora de Seguros, se gestiona por los cambios que se han realizado a razón de la implementación de la nueva Ley General de Contratación Pública que entro a regir desde el 01 de diciembre del 2022 para lo cual se realizaron las siguientes gestiones:

1. La Junta Directiva General aprobó este reglamento en la Sesión 46-23, articulo V del 11 de diciembre del 2023.
2. El pasado 19 de enero del 2024 se publica en la Gaceta n° 10 el Reglamento Interno de contratación pública del conglomerado financiero BCR.
3. El 26 de enero del 2024 se publica oficialmente en DOCU el documento # B-73-98.

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la sociedad

Seguidamente, comenta la señora **Cordero Benavides**: "Siendo así, el *Reglamento de contratación pública del Conglomerado Financiero* tiene como propósito establecer las regulaciones internas que deben observar los órganos y personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR en la tramitación de los procedimientos de contratación pública, así como, correspondiente a la fase de ejecución.

Este alcance está dirigido a todas las personas de Conglomerado Financiero BCR que participan en los procesos de compras públicas para su adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los fines públicos (ver imagen n.°2).

Imagen n.°2. Reglamento interno de contratación pública del Conglomerado Financiero BCR B-73-98
Fuente: Gerencia de la sociedad

Este Reglamento incluye siete capítulos, de los cuales incluye todo lo que son las disposiciones generales, órganos competentes, las atribuciones de los servidores y el grupo de servidores, requisitos previos de la contratación, procedimiento de la contratación, todo lo que es el tema de formalización y referendo de contratos y la ejecución contractual, además de 66 artículos adicionales (ver imagen n.°3).

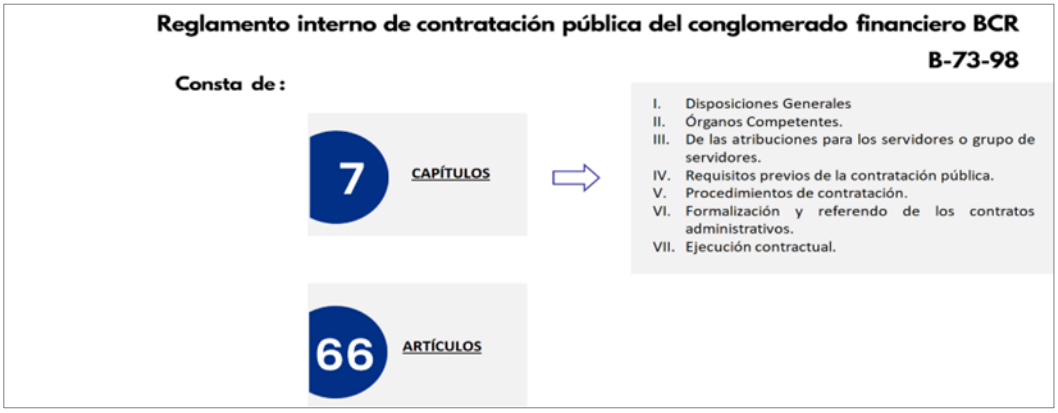

Imagen n.°3. Reglamento interno de contratación pública del Conglomerado Financiero BCR B-73-98
Fuente: Gerencia de la sociedad

Para este documento tuvimos los criterios de la Gerencia Corporativa Jurídica, el criterio de la Gerencia Corporativa de Riesgos, el criterio de la Auditoría Interna, el criterio

de Riesgos de parte de la encargada de la Corredura de Seguros y también de parte de la Gerencia General (ver imagen n.°4).

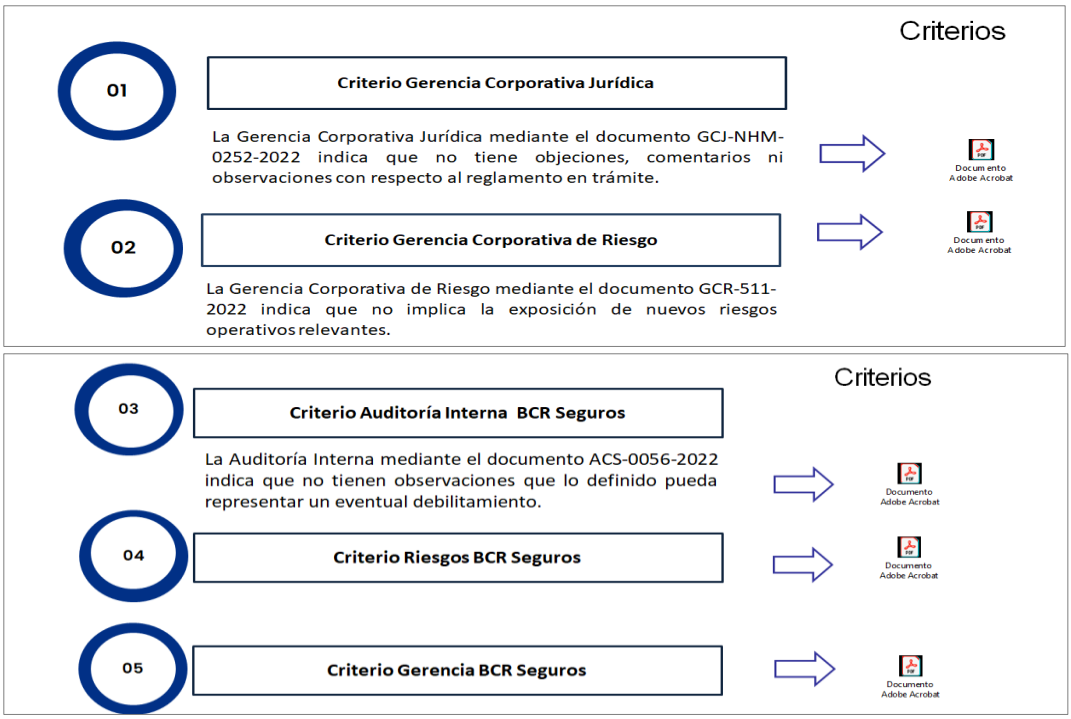

Imagen n.°4. Criterios
Fuente: Gerencia de la sociedad

Anteriormente les solicité que mandaran todos los adjuntos debido a que los documentos no se mandaron adjuntos y no se abrían los íconos, entonces después de acá los vamos a estar publicando para que ustedes también lo tengan a mano".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo en que se les circule el archivo de los criterios de las diversas partes involucradas.

Posteriormente, doña **Isabel Cordero** retoma el tema diciendo: "La solicitud es mantener el *Reglamento interno de contratación pública del Conglomerado Financiero BCR*, que es el 73-98, y eliminar el anterior qué es el *Reglamento interno de contratación administrativa de BCR Corredora de Seguros*, el 84-15. En virtud de apegarnos a la normativa vigente del Conglomerado Financiero BCR (ver imagen n.°5)".

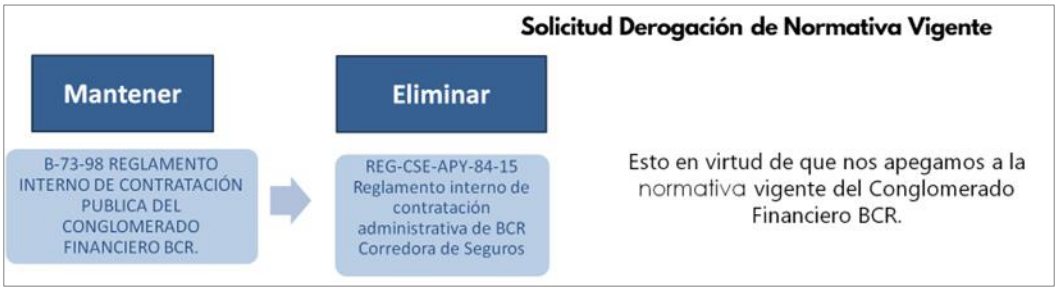

Imagen n.°5. Solicitud Derogación de Normativa Vigente
Fuente: Gerencia de la sociedad

Así las cosas, indica doña **Isabel Cordero**: "¿No sé si hasta acá tienen alguna consulta?".

Sobre el particular, doña **Sonia Mora** expresa: "No veo consultas doña Isabel, ¿aquí lo que estamos es homologando la normativa para aplicarla a nivel de Conglomerado?".

Atiende la señora **Cordero Benavides** la consulta diciendo: "Sí señora, es correcto".

Al no presentarse más consultas o comentarios la señora **Isabel Cordero** lee la propuesta de acuerdo, que se detalla.

Propuesta acuerdo

Primero: *El reglamento Interno de contratación Pública del Conglomerado Financiero BCR fue ajustado de acuerdo con lo que estípula la Ley General de contratación Pública n°9986.*

Segundo: *Se deroga la siguiente normativa perteneciente a BCR Corredora de Seguros: REG-CSE-APY-84-15 Reglamento interno de contratación administrativa de BCR Corredora de Seguros*

Tercero: *Se cuenta con el visto bueno de la auditoría interna, el área de riesgos y la gerencia general de BCR SEGUROS, además de los criterios emitidos por la Gerencia Jurídica y Gerencia corporativa de Riesgo.*

Cuarto: *El reglamento Interno de Contratación Pública del conglomerado de deriva de la nueva Ley General de Contratación Pública que entro a regir desde el 01 de diciembre del 2022*

Quinto: *El 11 de diciembre del 2023 la Junta Directiva General aprobó este reglamento en sesión 46-23, articulo V.*

Se dispone:

Primero: *Aprobar para BCR Corredora de Seguros el Reglamento Interno de Contratación Pública del Conglomerado Financiero BCR, número B-73-98.*

Segundo: *Derogar el Reglamento Interno de contratación administrativa de BCR Corredora de Seguros número REG-CSE-APY-84-15.*

Tercero: *Solicitar acuerdo en firme para poder acoger de inmediato la nueva norma, siendo que fue publicada en DocuBCR y por lo tanto oficializada el pasado 26 de enero.*

Para concluir el tema la señora **Sonia Mora** agrega: "De acuerdo, doña Isabel, estaríamos acogiendo el acuerdo según se indica":

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el *Reglamento interno de contratación pública del Conglomerado Financiero BCR* fue ajustado de acuerdo con lo que estípula la *Ley General de contratación pública* n°9986.

Segundo. Que, se deroga la siguiente normativa perteneciente a BCR Corredora de Seguros: REG-CSE-APY-84-15 *Reglamento interno de contratación administrativa de BCR Corredora de Seguros.*

Tercero. Que, se cuenta con el visto bueno de la Auditoría Interna y la Unidad de Riesgos y Control normativo de la sociedad, asimismo de la Gerencia General de BCR Corredora de Seguros. Por otra parte, además de los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica y Gerencia Corporativa de Riesgo del Banco de Costa Rica.

Cuarto. Que, el *Reglamento interno de contratación pública del Conglomerado BCR* se deriva de la nueva *Ley general de contratación pública* que entro en vigor desde el 1 de diciembre del 2022.

Quinto. Que, la Junta Directiva General, en sesión 46-23, artículo V, del 11 de diciembre del 2023 aprobó este reglamento.

Se dispone:

1.- Aprobar el *Reglamento interno de contratación pública del Conglomerado Financiero BCR* (B-73-98) conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Derogar el *Reglamento Interno de Contratación Administrativa de BCR Corredora De Seguros S.A.* (REG-CSE-APY-84-15).

3.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Riesgo y Control Normativo de la sociedad el documento aprobado en el punto 1) de este acuerdo; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Isabel Cordero Benavides** presenta a consideración y aprobación del directorio, el documento que contiene las *Políticas para el Manejo de las Inversiones en Valores del Conglomerado Financiero BCR (B-50-10)* y la derogación del *Políticas de Inversión y manejo de liquidez BCR Corredora de Seguros (POL-SUB-CSE-187-12).* Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** dice: "Y pasaríamos al punto C.3. derogación de *Política de inversión y manejo de liquidez BCR Corredora de Seguros* y aprobación de *Políticas para el manejo de inversiones en valores del Conglomerado Financiero BCR.* Un tema público, se cuenta con 10 minutos y también nos expone doña Isabel Cordero".

Seguidamente, manifiesta la señora **Isabel Cordero Benavides**: "Como antecedentes, de igual manera estamos solicitando la aprobación de la normativa vigente, que es la B-50-10 *Políticas de manejo de inversiones de valores del Conglomerado Financiero BCR* y derogar la política 187-12, la *Política de inversión y manejo de liquidez*. Esto ante la necesidad de contar con una normativa con las acciones de inversión de los fondos propios de

Conglomerado (Financiero BCR) y que por sugerencia de la Junta Directiva General y Gerencia Corporativa de Finanzas se realizaron los siguientes ajustes.

Primero, se procede a trabajar en conjunto con la Oficina de Normativa Administrativa y subsidiarias del Conglomerado Financiero, excluyendo a Bicsa para centralizar las *Políticas de manejo de inversión de valores y del Conglomerado Financiero BCR.* Esa sesión se dio el 09-2021 (CCAP), del 29 de abril del 2021 y se dio por conocido y discutido, lo presentado como una propuesta de unificación de las políticas.

Aquí me permito aclarar de que antes este proceso no lo traíamos acá a Junta Directiva que era solamente las derogaciones y ahora fue que ya nos indicaron que tenemos que traer la aprobación y la derogación correspondiente. A nivel de análisis de la Corredora correspondía actualizar ya las normativas, porque se realiza cada dos años, entonces estamos trayendo acá para tener al día toda la normativa correspondiente (ver imagen n.°1).

Antecedentes

Se solicita aprobación de Normativa Vigente: B-50-10 Políticas para el Manejo de las Inversiones en valores del Conglomerado Financiero BCR y Derogación POL-SUB-CSE-187-12 Políticas de Inversión y manejo de liquidez.

Con la necesidad de contar con una normativa que una las acciones de inversión para los fondos propios del Conglomerado Financiero BCR por sugerencia de la Junta Directiva General y la Gerencia Corporativa Financiera, se realizaron las siguientes gestiones:

1. Se procedió a trabajar en conjunto con la Oficina de Normativa Administrativa y las Subsidiarias del Conglomerado Financiero excluyendo a BICSA, para centralizar las Políticas para el manejo de las Inversiones en Valores del Conglomerado Financiero BCR.
2. En sesión CCAP 09-2021 del 29 de abril de 2021, se da por conocido y discutido el tema presentado: Propuesta de Unificación de las Políticas para el Manejo de las Inversiones en Valores del Conglomerado Financiero BCR.
3. Según proceso de revisión de parte de la Corredora de Seguros el cual se realiza cada 2 años y además considerando ajustarnos de acuerdo con el ordenamiento del documento B-01-02 Disposiciones administrativas para el proceso de normativa en el Conglomerado Financiero BCR, que tiene como objetivo uniformar las normas y criterios a nivel del Conglomerado Financiero BCR.

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la sociedad

Este manejo de *Política para el manejo inversiones de valores del Conglomerado Financiero*, el propósito es que este documento consiste en establecer las políticas para la gestión de carteras propias de Conglomerado Financiero. El alcance es de aplicación obligatoria para todas las personas trabajadoras de Conglomerado Financiero BCR, que intervienen directa o indirectamente en la toma de decisiones, administración, manejo, control y registro de las inversiones de las carteras propias de cada entidad, tanto del Banco de Costa Rica, como las subsidiarias excepto Bicsa (ver imagen n.°2).

Imagen n.°2. Políticas para el manejo de las inversiones en valores del Conglomerado Financiero BCR B-50-10
Fuente: Gerencia de la sociedad

La justificación de lo planteado se procede a ajustar la normativa vigente de acuerdo con el ordenamiento del documento B-01-02, esto es, una disposición administrativa donde lo que indica es la posibilidad de tratar de unir todas las normativas que sean similares a nivel del Conglomerado. Pasando todo lo que son políticas del BCR y subsidiarias a una sola política general con normas puntuales y actualizando cada uno de los documentos de los disposiciones del BCR y de las subsidiarias, unificando y así creando la normativa relacionada con los criterios correspondientes (ver imagen n.°3).

Justificación del ajuste planteado.

Se procede ajustar la normativa vigente, de acuerdo con el ordenamiento del documento B-01-02 Disposiciones administrativas para el proceso de normativa en el Conglomerado Financiero BCR.

Uniformar las normas y criterios que regulan la gestión de las inversiones para el Conglomerado Financiero del BCR.

a) Pasando los documentos de políticas del BCR y subsidiarias; a una sola política general con normas puntuales.

b) Actualizando cada uno de los documentos de las Disposiciones del BCR y las subsidiarias, o bien la creación de estas en algunas de las Subsidiarias.

c) Unificando y creando la normativa relacionada con los criterios para la selección de proveedores en la gestión de las inversiones.

Imagen n.°3. Justificación del ajuste planteado
Fuente: Gerencia de la sociedad

Esta propuesta a nivel general de la política, lo que indica es, uno se sintetiza la normativa regulatoria que se debe considerar para la gestión de las inversiones de recursos de Conglomerado. En el alcance se establece la obligatoriedad de las personas trabajadoras del BCR y la subsidiaria, se especifican los objetivos, la estrategia y la administración de las inversiones.

Se sientan responsabilidades de atribuciones y administración de las inversiones, se asignan proveedores de la parte financiera que requiere una gestión con inversiones, se determina la valoración de precio, la gestión de riesgo y el mercado, y asimismo, los límites y parámetros autorizados (ver imagen n.°4)".

Propuesta de la Política para el manejo de las Inversiones del Conglomerado Financiero BCR.

1. Se sintetiza la normativa regulatoria que se debe considerar para la gestión de las inversiones de los recursos del Conglomerado.
2. En el alcance se establece la obligatoriedad de las personas trabajadoras del BCR y subsidiaras.
3. Se especifica los objetivos, la estrategia y la administración de las inversiones.
4. Asienta responsabilidades de atribuciones y administración de las inversiones.
5. Asignación de os proveedores financieros que se requiere para la gestión de inversiones.
6. Determina la valoración de precios, la gestión de riesgo de mercado y en forma general los límites y parámetros autorizados.

Imagen n.°4. Propuesta de la Política para el manejo de las Inversiones del Conglomerado Financiero BCR.
Fuente: Gerencia de la sociedad

Posteriormente, doña **Isabel Cordero** señala: "Principales cambios a nivel de la política, la *Política para el manejo de cartera de inversiones en valores propios del Conglomerado Financiero BCR* permite tener un marco integral, logrando la administración

más competente en binomio del riesgo y rendimiento, siempre orientado al cumplimiento de los objetivos estratégicos de Conglomerado BCR.

Además, que ha definido en el alcance el marco legal, normativo y las atribuciones establecidas de esta forma directa y puntual a nivel del Conglomerado Financiero BCR y de la subsidiaria, del Gobierno Corporativo y Junta Directiva.

Se determina también la gestión de la asignación de intermediarios bursátiles, asesores de portafolios y proveedores de precios y custodios. Además, es precisa inaudiblemente la definición de lo que es el modelo de negocio, la gestión de riesgo y el apetito, límites y parámetros y todo lo que está relacionado a la disposiciones administrativas de cada miembro del Conglomerado Financiero BCR (ver imagen n.°5).

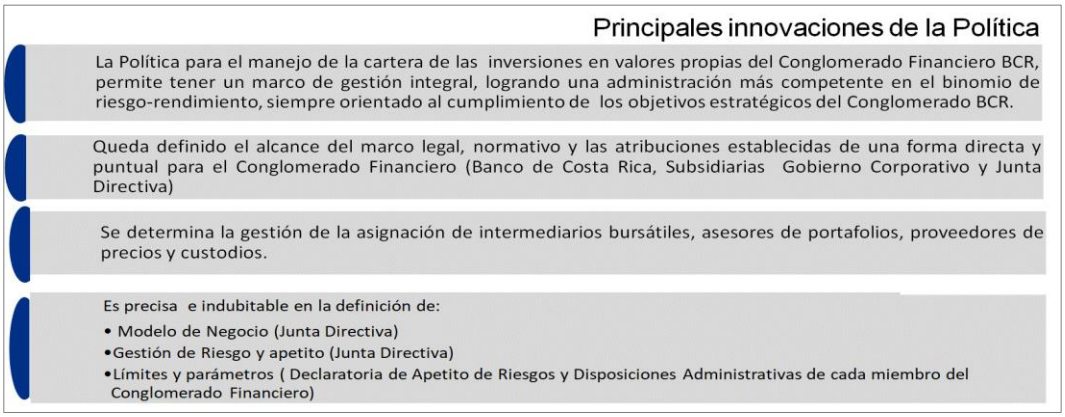

Imagen n.°5. Principales innovaciones de la Política
Fuente: Gerencia de la sociedad

Igualmente, la solicitud acá es mantener la *Política del manejo de inversiones de valores del Conglomerado Financiero* que como lo indiqué anteriormente, es la que al día de hoy está ya publicada y se utiliza. Y eliminar de parte de la Corredora de Seguros la política 187-12 que es la *Política de inversión y manejo de liquidez*. Lo anterior también para apegarnos a la normativa del Conglomerado Financiero BCR (ver imagen n.°6)".

Imagen n.°6. Solicitud Derogación de Normativa Vigente
Fuente: Gerencia de la sociedad

Al no presentarse consultas o comentarios la señora **Cordero Benavides** lee la propuesta de acuerdo que se detalla.

Propuesta de acuerdo

Primero: *Por temas de practicidad, eficiencia y en línea al acuerdo en mención, es necesario para el Conglomerado Financiero del BCR y subsidiarias, unificar toda la normativa referente al manejo de las Inversiones en valores; así como todos los documentos conexos para las inversiones en fondos propios.*

Segundo: *Según proceso de revisión de parte de la Corredora de Seguros el cual se realiza cada 2 años y además considerando ajustarnos de acuerdo con el ordenamiento del documento B-01-02 Disposiciones administrativas para el proceso de normativa en el Conglomerado Financiero BCR.*

Se dispone:

Primero: *Aprobar para BCR Corredora de Seguros la Política B-50-10 Políticas para el manejo de las inversiones en valores del Conglomerado Financiero.*

Segundo: *Derogar la política POL-SUB-CSE-187-12 Políticas de Inversión y manejo de liquidez.*

Seguidamente, la señora **Isabel Cordero** dice: "Igualmente se requiere un acuerdo en firme para que sea publicado. Muchísimas gracias".

Al finalizar dice doña **Sonia Mora**: "De acuerdo, doña Isabel, muchas gracias, estaríamos acogiendo el acuerdo según se indicó".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, por temas de practicidad, eficiencia y en línea al acuerdo en mención, es necesario para el Conglomerado Financiero del BCR y subsidiarias unificar toda la normativa referente al manejo de las inversiones en valores; así como todos los documentos conexos para las inversiones en fondos propios.

Segundo. Que, el proceso de revisión de normativa de parte de BCR Corredora de Seguros se realiza cada dos años y además considerando la homologación de acuerdo con el ordenamiento del documento B-01-02 *Disposiciones administrativas para el proceso de normativa en el Conglomerado Financiero BCR.*

Se dispone:

1.- Aprobar las *Políticas para el manejo de las inversiones en valores del Conglomerado Financiero BCR (B-50-10)*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Derogar las *Políticas de Inversión y manejo de liquidez de BCR Corredora de Seguros (POL-SUB-CSE-187-12).*

3.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Riesgo y Control Normativo de la sociedad el documento aprobado en el punto 1) de este acuerdo; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Maritza Jirón Madrigal**, **oficial de Cumplimiento de BCR Corredora de Seguros**, presenta para aprobación de este directorio, la solicitud de capacitación para participar en la Asamblea Latinoamericana 2024 organizada por la Asociación de Especialistas Certificados en Antilavado de Dinero (Acams), que se llevará a cabo en Punta Cana, República Dominicana, durante los días 22 y 23 de julio del 2024, con un costo de inscripción por participante de US$795.0 y la cual tiene como propósito proporcionar actualizaciones sobre prevención de delitos financieros útiles para la organización en la lucha contra la financiación ilícita en las circunstancias actuales. Lo anterior en atención a lo establecido en el Acuerdo Conassif 12-21, artículos 58) Programas continuos de capacitación y 59) Capacitación del personal de la oficialía de cumplimiento. Copia de la documentación fue suministrado, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** dice: "Pasaríamos a temas de Oficialía de Cumplimiento, el punto *C.4*, solicitud de capacitación del congreso de legitimación de capitales, Financiamiento de terrorismo y actividades conexas. Es un tema público, se cuenta con 10 minutos y nos expone la señora Maritza Jirón".

Seguidamente, manifiesta la señora **Maritza Jirón Madrigal**: "Buenas tardes. A continuación, se presenta una solicitud para asistir a una capacitación internacional, corresponde a la Asamblea Latinoamericana 2024 antilavado de dinero organizado por Acams, sería el tema de la Oficialía de Cumplimiento y el tema sería público resolutivo.

Como parte de los antecedentes tenemos que según lo que establece el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de destrucción Masiva*) en el tema de capacitación, en el artículo 58), la capacitación para todo el personal debe ser diferenciada según la exposición al riesgo de sus funciones. Esto incluye a los miembros del órgano de dirección, comités, miembros externos de comité y a la alta gerencia.

En el artículo 59) se establece la capacitación para el personal de la oficialía de cumplimiento. *El sujeto debe establecer programas de capacitación actualizados para el personal que integra la oficialía de cumplimiento, esto en temas tanto nacionales como internacionales y relacionados con el tema de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva* (ver imagen n°1).

Antecedentes

En el Acuerdo Conassif 12-21 Reglamento para la prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de destrucción Masiva, se establece:

Artículo 58) Programas continuos de capacitación ...[La capacitación para todo el personal debe ser diferenciada según la exposición al riesgo de sus funciones, incluyendo miembros del órgano de dirección, comités, miembros externos de los comités y alta gerencia.

Artículo 59) Capacitación del personal de la oficialía de cumplimiento
El sujeto obligado debe establecer dentro del programa de capacitación procesos de capacitación y actualización para el personal que integra la oficialía de cumplimiento, respecto a temas del ámbito nacional e internacional relacionados con el riesgo de LC/FT/FPADM

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Acuerdo Conassif 12-21

Como parte de la capacitación propuesta se solicita la participación de mi persona como oficial de Cumplimiento de la Corredora de Seguros. Esta capacitación como les mencionaba es internacional, es la Asamblea Latinoamericana que se va a realizar el día 22 y 23 de julio del 2024 en Punta Cana, organizado por Acams, que es la asociación de miembros certificados antilavado de dinero.

A continuación, se presenta una estimación de los costos, el motivo por el cual se solicita esta capacitación (es que) yo me encuentro certificada en esta asociación, para estar certificado hay que recertificarse cada tres años, se requiere un mínimo de 60 créditos en estos tres años acumulativos. La capacitación con ellos al menos ellos solicitan que debemos tener 12 créditos en estos tres años en capacitaciones con ellos, entonces más que todo esto está relacionado por lo cual se solicita con ellos esta capacitación. Como les mencionaba, bueno los costos también se detalla una estimación de los costos que sería la inscripción a la Asamblea, que se sería (US$)795.0. Este es un costo para miembros de Acams.

La cotización del boleto US$470, el hospedaje y viáticos que está estimado en US$828, esto es un poco menos, porque dependiendo de la hora de salida y de regreso, y también el congreso da también alguna alimentación, entonces, eso hay que rebajarlo de ahí.

Y, entonces el total de costos estimados sería de US$2.093.0, eso está también el costo de los viáticos está establecido con una tabla reglamentaria de la Contraloría General de la República (ver imagen n.°2)".

Capacitación propuesta

Se solicita la participación de la Sra. Maritza Jirón Madrigal Oficial de Cumplimiento de BCR Corredora de Seguros, en la Capacitación **Internacional La Asamblea LATAM el 22-23 de julio de 2024 en Punta Cana. ACAMS**

Costos Estimados

Detalle	Participante Maritza Jirón
Inscripción Asamblea	$795,00
Cotización costo boleto ida/vuelta	$470,00
Hospedaje y viáticos (*)	$828,00
Total Costos estimados	$2 093,00

(*) Tarifa reglamento gastos de viaje CGR

Imagen n.°2. Capacitación propuesta
Fuente: Acuerdo Conassif 12-21

Posteriormente, dice doña **Maritza Jirón**: "Hasta aquí no sé si hay alguna consulta".

Al respecto, doña **Sonia Mora** indica: "Una consulta general, ¿si esto no tiene que pasar por el Comité (Corporativo) de Cumplimiento o se aprueba directamente aquí en Junta Directiva?".

Brinda respuesta la señora **Jirón Madrigal** diciendo: "Siempre se traslada directamente a la Junta Directiva. Nosotros en los planes de labores sí lo tenemos como contemplado dentro de lo que es la capacitación, el plan de capacitación, pero, a Junta presentamos lo que es la solicitud por un tema de que es el órgano de dirección superior el que tiene que aprobarlo".

Así las cosas, doña **Sonia Mora** expresa: "¿Y se cuenta con contenido presupuestario también?".

Sobre el particular refiere doña **Maritza Jirón**: "Correcto, sí, se cuenta con contenido presupuestario solicitado desde el año anterior".

Al no presentarse más consultas o comentarios la señora **Jirón Madrigal** presenta los considerandos diciendo: "Lo que les mencionaba el artículo 58) sobre los programas continuos de capacitación, el artículo 59) sobre la capacitación de la Oficialía de Cumplimiento y también que nos parece importante que en esta materia en el tema de prevención de lavado de dinero es indispensable contar no solo con el conocimiento para realizar de una forma correcta las labores, sino, también, poder crear sinergias con otros colegas, que eso es muy importante a nivel de congresos, a nivel de asambleas, para poder tener un también un enfoque internacional en nuevas tendencias y herramientas, y además que le permita al Conglomerado (Financiero BCR) ser también un referente en el área de cumplimiento.

Lo que les mencionaba sobre ser miembro activo de esta asociación y los créditos mínimos que se requieren. Asimismo, como también les mencionaba, entonces, sí se cuenta con un debido presupuesto ya aprobado".

Acto seguido, doña **Maritza Jirón** lee la propuesta de acuerdo que se detalla.

Propuesta de acuerdo:

1. *Aprobar la participación de la señora Maritza Jirón Madrigal, oficial de Cumplimiento de BCR Corredora de Seguros S.A., en la Asamblea LATAM 2024 ALD, ACAMS y que se llevará a cabo en Punta Cana, República Dominica, durante los días 22 y23 de julio del 2024.*
2. *Encargar a la Oficialía de Cumplimiento de la sociedad para que en conjunto con la Gerencia Corporativa de Capital Humano presenten en una próxima sesión los costos totales de la participación en dicho congreso.*

ACUERDO FIRME

Finalmente, doña **Sonia Maria** expresa: "De acuerdo doña Maritza, muchas gracias, estaríamos tomando el acuerdo según se indicó".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el acuerdo Conassif 12-21, indica en el artículo 58) Programas continuos de capacitación … La capacitación para todo el personal debe ser diferenciada según la exposición al riesgo de sus funciones, incluyendo miembros del órgano de dirección, comités, miembros externos de los comités y alta gerencia.

Segundo. Que, el acuerdo Conassif 12-21, indica en el artículo 59) Capacitación del personal de la oficialía de cumplimiento: El sujeto obligado debe establecer dentro del programa de capacitación procesos de capacitación y actualización para el personal que integra la oficialía

de cumplimiento, respecto a temas del ámbito nacional e internacional relacionados con el riesgo de LC/FT/FPADM

Tercero. Que, la capacitación constante en esta materia de prevención de lavado de dinero y actividades conexas es indispensable para no solo contar con el conocimiento requerido para realizar de forma correcta las labores, si no también poder crear sinergias con otros colegas, así como capturar el enfoque a nivel internacional en tendencias, herramientas y sistemas que le permitan al Conglomerado BCR ser referente en el área de Cumplimiento.

Cuarto. Que, como miembro activo de ACAMS (*Certified Anti-money Laundering Specialist*) se requiere la recertificación al menos cada tres años, aprobando un mínimo de 60 créditos, 12 de los créditos deben obtenerse en capacitación impartidas por Acams.

Quinto. Que, se cuenta con el debido contenido presupuestario para dicha capacitación.

Se dispone:

1.- Aprobar la participación de la señora Maritza Jirón Madrigal, oficial de Cumplimiento de BCR Corredora de Seguros S.A., en la Asamblea Latinoamericana 2024 organizada por la Asociación de Especialistas Certificados en Antilavado de Dinero (Acams), que se llevará a cabo en Punta Cana, República Dominicana, durante los días 22 y 23 de julio del 2024, con un costo de inscripción por participante de US$795.0 y la cual tiene como propósito proporcionar actualizaciones sobre prevención de delitos financieros útiles para la organización en la lucha contra la financiación ilícita en las circunstancias actuales, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Oficialía de Cumplimiento de la sociedad para que en conjunto con la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR presenten en una próxima sesión los costos totales de la participación en dicho congreso .

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades

conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva*, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes diecisiete de junio del dos mil veinticuatro, a las quince horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XII

Termina la sesión ordinaria 12-24, a las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos.